

RESOLUCIÓN No. 270
(27 DE AGOSTO DE 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-2025 CUYO OBJETO ES “CONSULTORÍA PARA AJUSTES ELÉCTRICOS Y ESTRUCTURALES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DE TAUSA CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las consignadas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 210 de 2025 se dio apertura a la Convocatoria Pública en la modalidad Concurso de Méritos No. CM-003-2025, cuyo objeto es “CONSULTORÍA PARA AJUSTES ELÉCTRICOS Y ESTRUCTURALES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA”, soportado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS- 2025000232 de 2025.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los documentos del presente proceso de selección fueron publicados en el Portal Único de Contratación, periodo durante el cual se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron atendidas por el Entidad, de conformidad con el respectivo cronograma del proceso de selección.

Que una vez realizado el cierre del proceso de selección se encontró la presentación de una única oferta por parte de **OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA** con cédula de ciudadanía No. 79.049.924, oferta que fue evaluada integralmente y consignados los resultados en el informe de verificación de requisitos habilitantes y posterior ponderación de puntajes, por parte del comité asesor y evaluador del proceso de selección, encontrando que la oferta resultó hábil obteniendo **OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA** con cédula de ciudadanía No. 79.049.924 un puntaje de 85 puntos, encontrándose en primer orden de elegibilidad, cumpliendo con las condiciones Jurídicas, Técnicas y Financieras requeridas.

Que el informe de verificación, habilitación y el de evaluación, fue publicados en el sistema SECOP II en los términos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso de selección corriendo traslado a los interesados para presentar observaciones y subsanaciones, durante tres (3) días hábiles, término dentro del cual el oferente presentó la correspondiente subsanación.

Que de acuerdo con los resultados que anteceden y al procedimiento adelantado por la Entidad, el comité asesor y evaluador del proceso de selección, modalidad de Concurso de Méritos No. CM-003-2025, cuyo objeto es “CONSULTORÍA PARA AJUSTES ELÉCTRICOS Y ESTRUCTURALES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA”, recomendó la adjudicación del proceso de selección al proponente, una vez realizado el cierre del proceso de selección se encontró la presentación de una única oferta por parte **OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA** con cédula de ciudadanía No. 79.049.924, por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$59.500.000)**, con un plazo de ejecución de TRES (06) MESES, a partir de la firma del acta de inicio y el perfeccionamiento de las etapas contractuales en la plataforma SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio, lo anterior por obtener el mayor puntaje el cual es de 85 PUNTOS y ser el primero en orden de elegibilidad, además de cumplir con los requisitos y exigencias contenidas en el pliego de condiciones definitivo.

Que el Alcalde Municipal de Tausa, Cundinamarca acepta la recomendación de adjudicación hecha por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección y en consecuencia a través del presente acto administrativo, adjudicará la Convocatoria Pública en la modalidad de Concurso de Méritos No. CM-003-2025, al proponente **OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA** con cédula de ciudadanía No. 79.049.924, lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, normas según las cuales la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando

solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, como ocurre en el presente caso.

Que en mérito de lo anterior, el Despacho del Alcalde Municipal de Tausa, Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR a **OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA** con cédula de ciudadanía No. 79.049.924, el contrato derivado de la Convocatoria Pública en la modalidad de Concurso de Méritos No. CM-003-2025, cuyo objeto es **“CONSULTORÍA PARA AJUSTES ELÉCTRICOS Y ESTRUCTURALES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA”** por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$59.500.000)**, con un plazo de ejecución de **TRES (06) MESES**, a partir de la firma del acta de inicio y el perfeccionamiento de las etapas contractuales en la plataforma SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio, de acuerdo con los expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, afectando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS- 2025000232 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR este acto administrativo **OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA** con cédula de ciudadanía No. 79.049.924, en los términos del artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, incluyendo el uso de medios como el sistema de contratación Secop II.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación, en la sección correspondiente a la Convocatoria Pública en la modalidad de Concurso de Méritos No. CM-003-2025.

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tausa, Cundinamarca a los 27 días de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCÍA
Alcalde Municipal

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Carlos J. Gómez Guzmán	Carlos J. Gómez Guzmán	David Alejandro Ortiz García
Cargo	FL Consultoría Jurídica S.A.S. Abogado externo	FL Consultoría Jurídica S.A.S. Abogado externo	Alcalde Municipal
Fecha	Agosto de 2025	Agosto de 2025	Agosto de 2025
Firma			